

AÑO: 2019



**DOCUMENTO AUTENTICADO
DE OBRA**

(PRORROGA # 2

**DE PERFORACION POZO EXPLORATORIO- POZO DE
PRODUCCION DE CANTON EL CAPULIN)**

OTORGADO POR:

LA EMPRESA HIRDRÁULICA SANTANECA S.A DE C.V.

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LICENCIADO JOSE EDUARDO RECINOS LIMA

**DIRECCION BUFETE.
2° CALLE ORIENTE ENTRE
9° Y 11° AVENIDA NORTE N°15-1
SANTA ANA, EL SALVADOR.**

**TELEFONO:
2447-2372
FAX:
2447-0090**

NOSOTROS: Por una parte **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, de XXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXX XXXXX, de XXXXXXX XXXXX, portador de mi documento único de identidad número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de **ALCALDE** del Concejo Municipal de Chirilagua y representante legal del **MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en virtud de los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente; quien en el transcurso de este documento me denominaré "**LA INSTITUCION CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, de XXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXX XXXXX, del domicilio de XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, con documento único de identidad número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Unico Propietario y representante legal de la Sociedad "**HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" del domicilio de Santa Ana, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, quien en el transcurso de este documento en el carácter en que actúo me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; por medio del presente documento **OTORGAMOS** la siguiente **MODIFICACION DE CONTRATO** en cuanto al aumento de prórroga al plazo de entrega del proyecto denominado "**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**", del Contrato de Obra el cual fue otorgado en el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos ante los oficios del notario Licenciado José Eduardo Recinos Lima, y modificado en cuanto a su plazo el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, y autenticado ese mismo a las once horas, siempre ante los oficios notariales del

mencionado Licenciado Recinos Lima, bajo los siguientes términos: I- En el carácter en que comparecemos, en las fechas antes estipuladas, convenimos celebrar un **CONTRATO DE OBRA** para la ejecución del proyecto denominado **PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO – POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, consignando en dicho documento el objeto del contrato, las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones a las cuales se quedaba sometida ambas partes.- Tal proyecto sería ejecutado durante el plazo y en la forma establecida en los relacionados contratos.- II- Que la obra a ejecutarse se está suministrando e instalando bajo los conceptos estipulados en el respectivo contrato, pero para un mejor funcionamiento de la obra mencionada por mutuo acuerdo entre las partes contratantes se ha convenido hacer modificación en cuanto a prorrogar a más días del plazo original y su modificación de prórroga de la referida obra consistiendo en: PRORROGA DEL PLAZO: a) El plazo del contrato se prorroga en SETENTA Y CINCO días calendario más debido a casos fortuitos no imputable a la Sociedad Contratista ya que se encuentra un barrenado atrapado por derrumbe en el fondo del pozo y el mismo no se ha podido extraer, el cual se obliga a realizar una nueva perforación para cumplir con la obra contratada y habiéndose evaluado por la empresa supervisora de la obra la sociedad Construpar de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable y el administrador de Contratos de la obra se concluyó que la prórroga solicitada no se considera imputable al Contratista por el caso expuesto anteriormente y que además es necesario continuar el proceso para finalizar la obra mencionada; el cual se acuerda prorrogar en SETENTA Y CINCO días calendario MAS la fecha de entrega del proyecto mencionado.- b) Que el plazo de la obra original se modificó el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve a TREINTA DIAS más del plazo original que era de NOVENTA DIAS calendario, haciendo total de esa prórroga de CIENTO VEINTE DIAS calendario, a partir del día diecisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve; c) Que por medio de este documento la Institución Contratante y el Contratista modificamos nuevamente el plazo relacionado quedando la presente

modificación de la nueva prórroga del plazo del contrato en CIENTO NOVENTA Y CINCO días calendario a partir del día diecisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve, quedando como plazo final de entrega del proyecto el día veintinueve de febrero del año dos mil veinte.- Que esta modificación se realiza basándose en lo estipulado en la cláusula octava del contrato que se relaciona en el romano I del contrato original de la obra antes mencionada, emitiéndose la respectiva resolución por parte de la contratante la cual formará parte íntegramente del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en el relacionado contrato, entendiéndose que no modifica el objeto del contrato.- En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades el presente documento, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

x   x 

En la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **JOSE EDUARDO RECINOS LIMA**, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, comparece la señora el señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, de XXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXX XXXXX, del domicilio XXXXXXX XXXXX, XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, persona a quien hasta este momento conozco y lo identifiqué por medio de su documento único de identidad número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX; quien actúa en el carácter de Alcalde Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX; personería que al final diré y que en el documento anterior se denomina **"LA**

INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, y el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, quien es de XXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXX XXXXX, del domicilio XXXXXXX XXXXX, a quien además de conocer lo identifico por medio de su respectivo documento único de identidad número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Unico Propietario de la Sociedad **HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, y que en el documento anterior se denomina “**EL CONTRATISTA**”; personerías que al final diré y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento anterior, otorgado en esta ciudad, este mismo día, en el que declaran que han convenido en modificar en cuanto prorrogar al plazo de entrega de la obra del proyecto “**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, del Contrato de Obra el cual fue otorgado en el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos ante mis oficios notariales y modificado en cuanto a su plazo el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, y autenticado ese mismo a las once horas, siempre ante mis oficios notariales.- Que la obra a ejecutarse se está suministrando e instalando bajo los conceptos estipulados en el respetivo contrato, pero para un mejor funcionamiento de la obra mencionada por mutuo acuerdo entre las partes contratantes se ha convenido hacer modificación en cuanto a prorrogar a más días del plazo original y su modificación de prórroga de la referida obra consistiendo en: **PRORROGA DEL PLAZO**: a) El plazo del contrato se prorroga en **SETENTA Y CINCO** días calendario más debido a casos fortuitos no imputable a la Sociedad Contratista ya que se encuentra un barreno atrapado por derrumbe en el fondo del pozo y el mismo no se ha podido extraer, el cual se obliga a realizar una nueva perforación para cumplir con la obra

contratada y habiéndose evaluado por la empresa supervisora de la obra la sociedad Construpar de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable y el administrador de Contratos de la obra se concluyo que la prórroga solicitada no se considera imputable al Contratista por el caso expuesto anteriormente y que además es necesario continuar el proceso para finalizar la obra mencionada; el cual se acuerda prorrogar en SETENTA Y CINCO días calendario MAS la fecha de entrega del proyecto mencionado.- **b)** Que el plazo de la obra original se modificó el día siete de noviembre del mes noviembre del año dos mil diecinueve a TREINTA DIAS más del plazo original que era de NOVENTA DIAS calendario, haciendo total de esa prórroga de CIENTO VEINTE DIAS calendario, a partir del día diecisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve.- **c)** Que por medio de este documento la Institución Contratante y el Contratista modifican nuevamente el plazo relacionado quedando la presente modificación de la nueva prórroga del plazo del contrato en CIENTO NOVENTA Y CINCO días calendario a partir del día diecisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve, quedando cómo plazo final de entrega del proyecto el día veintinueve de febrero del año dos mil diecinueve; y que la anterior modificación se hace en base a lo estipulado en la cláusula octava del contrato principal y que se emitirá la respectiva resolución por parte de la institución contratante la cual formará parte íntegramente del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en los relacionados documentos.- Yo, el Notario **DOY FE: I-** Que las firmas puestas al pie del anterior escrito son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan y **II-** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: Para la primera de los comparecientes: a) La credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciocho, en la que se hace constar que el señor Manuel Antonio Vásquez Blanco, fue electo Alcalde del Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil dieciocho y termina el treinta de Abril del año dos mil veintiuno; y b) Certificación del acta número VEINTISEIS con fecha seis de Diciembre del año

dos mil diecinueve, en donde consta que en sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, el día seis de Diciembre del año dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo Municipal número CINCO en donde se acuerda otorgar la orden de cambio o modificación de prorrogar el plazo de entrega del proyecto **"PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"**.- Y con relación al segundo compareciente a) el Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad y Elección de Administración de la Sociedad que representa, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día veintisiete de Febrero del dos mil dieciséis, ante mis propios oficios notariales, inscrita en el Registro de Comercio el día nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, bajo el número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades, de la que consta: Que la naturaleza de la Sociedad es Anónima de Capital Variable y que su nacionalidad es Salvadoreña; que la denominación social es como se ha dicho; su domicilio principal es el Municipio de la ciudad de Santa Ana; su plazo social es por tiempo indeterminado y que la representación legal y el uso de la razón social corresponden al Administrador Unico propietario y quien ejercerá sus funciones durante el plazo de siete años y según la cláusula trigésima tercera de ese instrumento se nombró como administrador único propietario al señor Luis Ángel Velado Alvarenga, a partir del día veintisiete de Febrero del año dos mil dieciséis y en la calidad antes referida esta facultado para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas, y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DE TODO DOY FE.-**


